



ACUERDO DE CONCEJO N° 034 -13-MDCH

Chaclacayo, 25 de Setiembre de 2013

VISTO: El Expediente N° 5458-13 presentado por la Institución Educativa Pública Almirante Miguel Grau y el Informe N° 0177-2013-GDU/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano;y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Informe N° 177-2013-GDU/MDCH la Gerencia de Desarrollo Urbano indica que la obra "Mejoramiento de la Sala de uso múltiple de la I.E. N° 787 Almirante Miguel Grau del Pueblo Joven Miguel Grau, distrito de Chaclacayo, Lima – Lima", ha sido priorizada para su ejecución en el 2013 cuyo valor referencial asciende a S/. 114,674.64, por lo que propone se suscriba el convenio de cofinanciamiento con el APAFA y con la Institución Educativa N° 787 Almirante Miguel Grau;

Que, el proyecto de convenio propuesto tiene por objeto establecer las condiciones del cofinanciamiento entre la Municipalidad de Chaclacayo, el APAFA y la Institución Educativa N° 787 Almirante Miguel Grau para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Sala de uso múltiple de la I.E. N° 787 Almirante Miguel Grau del Pueblo Joven Miguel Grau, distrito de Chaclacayo, Lima – Lima; aprobado con Código SNIP 274143; ;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

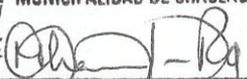
En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con el voto por unánime de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cofinanciamiento de Ejecución de obra entre la Municipalidad de Distrital de Chaclacayo, la Institución Educativa N° 787 - Almirante Miguel Grau y su Asociación de Padres de Familia para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Sala de uso múltiple de la I.E. N° 787 Almirante Miguel Grau del Pueblo Joven Miguel Grau, distrito de Chaclacayo, Lima – Lima", aprobado con Código SNIP 274143.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento el Convenio aprobado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Magaly Patricia Chamilco Reyes
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Alfredo E. Valcárcel Cahen
ALCALDE